



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO
DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA N°006 DE 2015.**

OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA PRODUCTOS DE TELEFONÍA IP PARA LA SEGUNDA FASE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA PROTOCOL GRUPO COLOMBIA.

OBSERVACION N°1

Revisando la ficha técnica y el proyecto pliego de condiciones nos encontramos con algunas inconsistencias:

- En el ítem uno (1) Switches PoE, numeral dos (2) indican: "El interesado deberá tener en cuenta dentro de su oferta que los equipos a ofrecer deberán contar con el protocolo IEEE802.3af PoE en todos los puertos. (370W)"

Observación: los switches con fuente de 370W no pueden otorgar PoE a los 48 puertos del Switch, pueden entregar sólo 15.4W a 24 puertos y 30W a 12 puertos del Switch. Se recomienda aclarar esto en el pliego, porque los que tienen la capacidad de entregar 15.4W a los 48 puertos del Switch son los que tienen fuente de 740W. Se recomienda definir si la entidad requiere los 48 puertos con PoE, ó si con 24 puertos es suficiente y poder colocar un equipo de 370W.

RESPUESTA N°1

El comité técnico estructurador se permite aclarar que la apreciación de la observación no es correcta. Los switches de 48 puertos con fuente de poder de 370W pueden entregar 7.7 Watts por puerto siempre y cuando se conecten dispositivos PoE clase 2. Lo anterior teniendo en cuenta que esta es la necesidad de la entidad, así mismo nos permitimos recordar que las especificaciones técnicas solicitadas son las mínimas exigidas por lo que los interesados en participar en el presente proceso de contratación podrán también ofrecer equipos con características técnicas superiores.

OBSERVACION N°1

- En el ítem uno (1) Switches PoE, numeral cuatro (4) indican : "El interesado deberá tener en cuenta dentro de su oferta que los equipos a ofrecer deberán tener mínimo 2 puertos SFP 1000Base-T" y luego en el ítem dos (2), numerales 1, 2 y 3 indican: "El interesado deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá ofrecer mínimo dos módulos SFP 1000Base-SX-SFP 850nm; que deben ser compatibles con los equipos ofertados en el ítem 1 y que recibirán fibra con conector tipo LC" Adicionalmente indican en el ítem 2 que son seis (6) módulos SFP. Pero luego en el numeral 1 indican que mínimo dos (2).



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Observación: Los Switches Ofertados en el ítem 1 son capaces de utilizar conectores SFP, sea para cableado UTP ó 1000Base-T ó para conectores de fibra tipo LC que son los 1000Base-SX. Se recomienda a la entidad aclarar si requiere los módulos SFP para cableado UTP 1000Base-T ó en su defecto los conectores para fibra óptica y conectores LC 1000Base-SX. Adicionalmente aclarar si se requieren seis (6) ó (2) módulos SFP.

RESPUESTA N°2

El comité técnico estructurador se permite aclarar que lo solicitado en el pliego de condiciones es: " Los switches deben contar con 2 puertos de uplink 1000Base-T y 2 puertos de uplink SFP adicionalmente Se requieren (6) conectores SFP 1000Base-SX para fibra óptica multimodo a 1 Giga"

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA DAR SOLUCIONES.

OBSERVACION N°1

Nuestro Interés en participar en el proceso solicitamos a la entidad para que exista mayor pluralidad de oferentes presentamos en cualquiera de los códigos UNSPCS Solicitados

Adicionalmente incluir el código 811118 Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

Que se encuentran directamente relacionados con el objeto del presente proceso

RESPUESTA N°1

El comité técnico estructurador se permite informar que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación, se adicionara el código solicitado.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS

OBSERVACION N°1

1. De manera cordial en relación al numeral **2.3.2 EXPERIENCIA** nos permitimos solicitar de manera cordial, la experiencia específica sea modificada de manera tal, que se incluyan los contratos ejecutados durante los últimos 4 años y en contraprestación a la ampliación del periodo de ejecución, el hospital podrá solicitar que éstos sumen el 100% del valor del presupuesto asignado para el proceso de referencia en términos de mínimo 1 y máximo 3 certificaciones.

RESPUESTA N°1

El comité técnico estructurador en aras de garantizar la pluralidad de oferentes ACEPTA su observación, por lo anterior se modificara este ítem de la siguiente manera:

"La experiencia deberá ser específica en ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE TELEFONÍA, deberá acreditarse dentro de los últimos CUATRO (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario N. 3, anexando como máximo certificaciones de TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial."



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N°2

2. En aras de permitir una mayor participación y pluralidad de oferentes que cumplan con las necesidades de la entidad y permitan desarrollar el objeto a contratar, solicitamos amablemente sean ampliados los CODIGOS del clasificador de Bienes y servicios solicitados en el ítem **2.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO** incluyendo el Código **43222800 45111900 43221500 43222900 43191504** observándose que éstas tienen relación con el objeto a contratar.

De igual forma solicitamos amablemente que para la acreditación de experiencia, se cumpla por lo menos con uno de los códigos solicitados y no con todos los relacionados en el ítem **2.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**, teniendo en cuenta que el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas lo que busca es establecer un lenguaje en común entre los participantes mas no limitar la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente el clasificador de bienes y servicios cuenta con una codificación bastante amplia y no necesariamente todas las empresas clasificamos los contratos relacionados en el RUP con la misma codificación, lo cual no ratifica que no se tenga la experiencia solicitada para la ejecución de un proyecto, el Hospital Militar Central no tendría ningún riesgo al ampliar los códigos solicitados para acreditar experiencia teniendo en cuenta que se **solicita Adicionalmente que el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 12 "EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPONENTE "**, con lo cual la entidad **verificaría y garantizaría** que la experiencia relacionada en el RUP por los oferentes es **idónea o no** para el presente proceso.

RESPUESTA N°2

El comité técnico estructurador se permite informar que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes **ACEPTA** su observación, por lo anterior esto se verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones.

Ing Fabio Alvarado
Comité Técnico